RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1222-2014/MDSM San Miguel, 21 MAR. 2014

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el memorando N°235-2014-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el informe N°190-2014-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el memorando N°069-2014-SGPR-GPP/MDSM emitido por la Subgerencia de Presupuesto y Racionalización, el informe N°077-2014-SGL-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística y el memorando N°230-2014-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°020-2014/MDSM la entidad iprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel en aplicación del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N°1017, que establece que cada entidad debe prever los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal, no obstante la Subgerencia de Parques, Jardines y Medio Ambiente, en calidad de área usuaria, solicita al área encargada de las contrataciones, la inclusión de dicha adquisición, al amparo del artículo 9° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, que permite modificar el plan anual de contrataciones según la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;

Que, la Subgerencia de Logística a través del informe de vistos, gestiona el requerimiento de la Subgerencia de Parques, Jardines y Medio Ambiente para la "Adquisición de insecticidas para el mejoramiento y fertilización de suelos y vegetación de los parques del distrito de San Miguel" ascendente a S/.191,885.00 (ciento noventa y un mil apportante de contrata y cinco con 00/100 nuevos soles), para lo cual es indispensable, antes de accuerna differención conforme prescribe la norma;

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos mediante informe de vistos señala que según los artículos 8º y siguientes del Decreto Legislativo Nº1017, Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 12º de la misma, es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que esté incluido en el plan anual de contrataciones y cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado, el mismo que encluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, a través del memorando de vistos, la Subgerencia de Presupuesto Racionalización, reporta al respecto que la "Adquisición de insecticidas para el mejoramiento y fertilización de suelos y vegetación de los parques del distrito de San Miguel", cuyo presupuesto asciende al monto de S/.191,885.00 (ciento noventa y un mil ochocientos ochenta y cinco con 00/100 nuevos soles) cuenta con crédito presupuestario consignado en la función 17 "Ambiente" división funcional 055 "Gestión integral de la calidad ambiental",

NOAD DE SA

DISTRITAL DA

rlos G. Alvárez Centen

Distrital de

15B5

C. ORTIZ M

encia da Los

Distrital de

GERENCIA ASUNTOS JURIDICOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL PROVINCIA DE LIMA

Distrital de S

10Bo

JUAN C. ORTIZ M.

strital de

grupo funcional 0125 "Conservación y ampliación de áreas verdes y ornato público", fuente de financiamiento 2. "Recursos directamente recaudados", rubro 09 "Recursos directamente recaudados" de la específica de gasto 2.3.1.10.1.4. "Fertilizantes, insecticidas, fungicidas y similares"";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio fiscal 2014, egún sigue:

1.- INCLUIR el proceso de selección, bajo la modalidad de adjudicación directa selectiva para la "Adquisición de insecticidas para el mejoramiento y fertilización de suelos y vegetación de los parques del distrito de San Miguel", cuyo presupuesto asciende al monto de S/.191,885.00 (ciento noventa y un mil ochocientos ochenta y cinco con 00/100 nuevos soles) a cubrirse con los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 2. "Recursos directamente recaudados", rubro 09 "Recursos directamente recaudados".

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística, la sublicación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado en Sel Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado del Organismo Superior de Contrataciones del Estado dentro de los plazos de Ley.

<u>Artículo 3</u>°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN CAPOS DOTA MEJOS

GENERAL

JORGE PROVINCIA DE LIMA

ADOR. Vicente E. González Navarro

SECRETARIO GENERAL

JORGE PROVINCIA DE LIMA

ADOR. Vicente E. González Navarro

SECRETARIO GENERAL

ADOR DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

ADOR DE SAN MIGUEL

ADOR DE SAN MIGUEL